



Resolución Ministerial N°393-2014-MC

Lima, 31 OCT. 2014

Vistos, el documento signado como Memorando N° 448-2014-DDC-LOR/MC de fecha 14 de octubre de 2014 y el Informe N° 731-2014-OGRH-SG/MC de fecha 21 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, las Direcciones Desconcentradas de Cultura son los órganos desconcentrados del Ministerio encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, con documento de fecha 21 de octubre de 2014, la Oficina Internacional Museu Paraense Emilio Goeldi, institución de investigación vinculado al Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación de Brasil (Belém-Pa, Brasil), formaliza la invitación para participar del Encuentro "*Cerámicas Arqueológicas da Amazonía: Rumo a Uma Nova Síntese*", evento que se realizará en la ciudad de Belém, Estado de Pará, República Federativa de Brasil del 3 al 7 de noviembre del presente año, cuyos gastos serán cubiertos por la entidad organizadora del evento;

Que, asimismo se señala que, dicho evento contará con la participación de especialistas que trabajan con cerámicas arqueológicas en diferentes áreas de la Amazonía y a partir de la presentación de los resultados de sus investigaciones, se realizarán comparaciones y discusión de los diferentes métodos de análisis, terminologías clasificatorias e interpretaciones cronológicas y culturales;

Que, la actividad antes señalada tiene como objetivo promover parámetros normatizados para los estudios de cerámicas arqueológicas, que son base para la mayor parte de las interpretaciones sobre la larga y diversificada ocupación humana de la Amazonía;

Que, por medio del Memorando N° 448-2014-DDC-LOR/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto – DDC Loreto señala que el señor Santiago Rivas Panduro, Sub Director de la Sub Dirección Desconcentrada de Patrimonio Cultural, Industrias Culturales e Interculturalidad, ha sido invitado para participar como expositor en el Encuentro "*Cerámicas Arqueológicas da Amazonía: Rumo a Uma Nova Síntese*";



Que, en dicho evento internacional estarán participando especialistas que trabajan con cerámicas arqueológicas en diferentes áreas de la Amazonía y que la participación del mencionado funcionario será en representación del Perú y de la DDC - Loreto;

Que, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del referido funcionario, por ser de interés institucional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente"*;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Santiago Rivas Panduro, a la ciudad de Belém-Pa, Estado de Pará, República Federativa del Brasil, del 2 al 10 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura